



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 29 de Abril

Número 98

Jefatura del Estado

DECRETO-LEY de 28 de marzo de 1958 por el que se establecen las rentas de las viviendas bonificables que se terminen a partir de 1 de enero de 1958.

El cuadro de rentas establecido en el artículo tercero del Decreto-ley de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y en la norma tercera de la Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y Trabajo, de diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, para las viviendas acogidas a los beneficios del citado Decreto-ley y del de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, fué modificado por el de nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco para todas las construídas al amparo del de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, y para aquellas del de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho que hubieran sido terminadas con posterioridad a primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de promulgación del de nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Esta revisión de rentas tuvo lugar como consecuencia del

aumento de costes de la construcción experimentados entre mil novecientos cincuenta y cinco y se efectuó con el fin de evitar la disminución de rentabilidad del capital invertido en la propiedad inmobiliaria.

Elevados en noviembre de mil novecientos cincuenta y seis los salarios en todas las reglamentaciones laborales y revisados los precios de las materias primas y derivadas, continuando la política social de protección a la iniciativa privada en la construcción de viviendas para dotar a cada familia de un hogar digno y confortable, se hace preciso variar nuevamente el módulo de renta de las que se realizan con la ayuda estatal, al amparo de los Decretos-leyes citados de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Teniendo en cuenta que el período de ejecución de estos inmuebles ha sido por término medio de dos años y que el aumento de salarios y precios de los materiales se produjo en noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, las nuevas rentas que se fijan deben aplicarse solamente para las viviendas terminadas con posterioridad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, ya que es a ellas a las que afecta

principalmente la elevación del coste de su construcción.

La urgencia del presente Decreto-ley tiene su fundamento en la necesidad de adaptar con prontitud el tipo de interés del capital empleado al coste real de la construcción en cada momento, para seguir protegiendo en la preferencia que merece al capital privado invertido en viviendas destinadas a renta.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros, en uso de la autorización contenida en el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por el de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las rentas mensuales máximas autorizadas de las viviendas construídas al amparo de los Decretos-leyes de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres que se terminen con posterioridad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho o se terminen en lo sucesivo dentro de

los plazos legalmente autorizados y que se arriendan a partir de la publicación de este Decreto-ley, serán las siguientes:

	1.ª categoría	2.ª categoría
	Metros cuadrado	Metros cuadrados
Tipo A, de más de 125 metros cuadrados	10,00	8,00
Tipo B, de 90 a 125 metros cuadrados	10,20	8,00
Tipo C, de 70 a 90 metros cuadrados	10,60	8,00
Tipo D, de 50 a 70 metros cuadrados	10,80	8,00

Estas rentas serán aplicables en las poblaciones con más de cien mil habitantes, deduciéndose el 5 por 100 en las de veinte mil a cien mil, y el diez por ciento en las demás y zonas rurales.

Artículo segundo.—Se considerará como fecha de terminación de las obras la que consigna en la certificación expedida al efecto por el Arquitecto autor del proyecto y director de las mismas, a no ser que exista otra prueba fehaciente en contrario de haber sido ocupadas las viviendas con anterioridad.

Artículo tercero.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo en el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — FRANCISCO FRANCO.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.727

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que po-

drán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 28 de los corrientes al 4 de mayo próximo.

Plátanos, venta en almacén, 9'90 pesetas kilo y 11'40 al público.

Manzanas, 7'50 y 9.

Peras (Roma, Agua y Cuchillo), 9 y 11.

Naranjas Navel, 9'50 y 11.

Naranja Verna, 8'50 y 9'50.

Naranja sanguina, 7 y 8.

Naranja corriente, 5'00 y 6'00.

Limonos Verna, 9'50 y 11.

Limonos corrientes, 8 y 9'50.

Patatas, 2'35 y 2'60.

Acelgas, al público, 2'75.

Espinacas, 4'75.

Repollo, en almacén, 2 y al público, 2'75.

Coliflor, 3'50 y 4'75.

Cebollas Levantinas, 1'50 y 2'25.

Cebollas del país, 1 y 1'75.

Tomates, 8 y 9'25.

Lechugas, 2'50 y 3'25.

Zanahorias, 3'50 y 4'50.

Guisantes, 6 y 7'50.

En estos precios, se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el ar-

tículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 26 de abril de 1958.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

En virtud de lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia, se publica la constitución del Tribunal que ha de juzgar los méritos de las concursantes a la plaza de Matrona de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Carazo Calleja, o Diputado en quien delegue.

Representante del Profesorado Oficial: D. Manuel de Nicolás Muñiz.

Representante del Colegio Oficial de Practicantes: D. Elías Hernando Tamayo.

Médico de la Casa de Maternidad: D. Maximiliano Gutiérrez Moral.

Secretario: D. Jesús Martínez González.

Burgos, 27 de abril de 1958. El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS

Proyecto de CALIFICACION EN «ABIERTO» O «CERRADO» de los partidos veterinarios de esta provincia, formalizado en virtud de lo ordenado por el Consejo general de Colegios Veterinarios de España

Número de orden	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	MUNICIPIO	Habitantes	Total	Categoría	N.º de plazas	Cerrado o abierto
1	Alfoz de Bricia	Alfoz de Bricia	1214	1825	4. ^a	1	Cerrado
		Escalada	274				
		Orbaneja del Castillo ..	327				
2	Aranda de Duero	Aranda de Duero	10420	15957	1. ^a	3	Idem
		Campillo de Aranda ...	573				
		Castrillo de la Vega ...	1335				
		Fresnillo de las Dueñas.	629				
		Fuentespina	724				
		Vadocondes	1059				
		Villalba de Duero	562				
		Villanueva de Gumiel ..	655				
3	Arauzo de Miel	Arauzo de Miel	1050	2067	3. ^a	1	Idem
		Arauzo de Salce	397				
		Arauzo de Torre.	414				
		Espinosa de Cervera	207				
4	Arcos de la Llana	Arcos de la Llana	662	2323	2. ^a	1	Idem
		Villariego	227				
		Cayuela	312				
		Albillos	293				
		Villangómez	859				
5	* Arenillas Río Pisuegra ..	Arenillas de Río Pisuegra.	589	811	4. ^a	1	Idem
		Palacios de Río Pisuegra	222				
6	Arlanzón	Arlanzón	517	3444	2. ^a	1	Idem
		Galarde.	147				
		Salgüero de Juarros	304				
		San Adrián de Juarros ..	267				
		Villorobe	419				
		Agés	259				
		Santovenia de Oca.	192				
		Santa Cruz de Juarros ..	567				
		Urrez	272				
		Villasur de Herreros	500				
7	Bahabón de Esgueva	Bahabón de Esgueva	539	1617	4. ^a	1	Idem
		Oquillas	249				
		Santibáñez de Esgueva.	417				
		Pineda Trasmonte	412				
8	Balbases (Los)	Ba bases (Los)	1024	1394	4. ^a	1	Idem
		Villaverde Mogina	360				
9	Baños de Valdearados ...	Baños de Valdearados ...	1267	1844	4. ^a	1	Idem
		Tubilla del Lago	277				
10	Barbadillo de Herreros ...	Barbadillo de Herreros ...	589	2089	3. ^a	1	Idem
		Riocavado de la Sierra .	392				
		Monterrubio de Demanda	195				
		Pineda de la Sierra	316				

11	Barbadillo del Mercado	Barbadillo del Mercado	653	2858	2. ^a	1	Cerrado
		Contreras	516				
		Cascajares de la Sierra	164				
		Hortigüea	460				
		Pinilla de los Moros	214				
		Jaramillo Quemado	193				
		Villaespasa	307				
Campolara	315						
12	Barbadillo del Pez	Barbadillo del Pez	421	1742	3. ^a	1	Idem
		Vizcainos de la Sierra	119				
		Jaramillo de la Fuente	314				
		San Millán de Lara	465				
		Tinieblas de la Sierra	275				
		Hoýuelos de la Sierra	118				
13	Barrios de Bureba	Barrios de Bureba	547	2075	2. ^a	1	Idem
		Hermosilla	240				
		Parte de Bureba	303				
		Cornudilla	270				
		Solduenho	355				
		Vesgas (Las)	360				
14	Basconcillos del Tozo	Basconcillos del Tozo	1333	2338	3. ^a	1	Idem
		Sargentas de la Lora	1005				
15	Belorado	Belorado	3040	4636	1. ^a	2	Idem
		Fresno de Río Tirón	541				
		Fresneña	369				
		Eterna	255				
		Puras de Villafranca	174				
		Tosantos	257				
16	Briviesca	Briviesca	3811	7504	1. ^a	3	Idem
		Cameno	290				
		Grisaleña	291				
		Quintanil abón	163				
		Vileña	180				
		Salinillas de Bureba	269				
		Reinoso	167				
		Aguilar de Bureba	238				
		Prádanos de Bureba	222				
		Castil de Peones	285				
		Quintanilla San García	544				
		Rojas de Bureba	380				
		Quintanillabureba	222				
		Piernigas	220				
Galbarros	222						
17	Burgos	Burgos	61789	64380	1. ^a	5	Idem
		Páramo del Arroyo	170				
		Renuncio	302				
		Villabilla de Burgos	305				
		Quintanadueñas	397				
		Villagonzalo Pedernales	716				
		Cardeñajimeno	490				
		Saldaña de Burgos	211				
18	Busto de Bureba	Busto de Bureba	812	1947	3. ^a	1	Idem
		Cascajares de Bureba	277				
		Quintanaález	484				
		Navas de Bureba	141				
		Vid de Bureba (La)	233				
19	Caleruega	Caleruega	1047	1762	4. ^a	1	Idem
		Valdeande	715				

20	* Calzada de Bureba	Calzada de Bureba	409	1213	4. ^a	1	Cerrado
		Vallarta de Bureba	282				
		Berzosa de Bureba	232				
		Zuñeda	290				
21	* Cardeñadizo	Cardeñadizo	649	1347	4. ^a	1	Idem
		Carcedo de Burgos	393				
		Modúbar la Emparedada	305				
22	Castildelgado	Castildelgado	164	1333	3. ^a	1	Idem
		Bascuñana	305				
		Ibrillos	284				
		Redecilla del Camino ..	362				
		Vitoria de Rioja ..	218				
23	Castrojeriz	Castrojeriz	2067	2936	1. ^a	2	Idem
		Hinestrosa	220				
		Castrillo Matajudíos	189				
		Villaquirán de la Puebla	214				
		Hontanas	248				
24	Cerezo de Riotirón	Cerezo de Riotirón	1684	2119	3. ^a	1	Idem
		Redecilla del Campo ..	435				
25	* Cilleruelo de Abajo	Cilleruelo de Abajo	719	1634	4. ^a	1	Idem
		Cabañes de Esgueva	556				
		Fontioso	359				
26	Cogollos	Cogollos	515	2357	2. ^a	1	Idem
		Valdorros	252				
		Hontoria de la Cantera	452				
		Revillarruz	405				
		Sarracín	283				
27	Coruña del Conde	Coruña del Conde	560	1989	4. ^a	1	Idem
		Arandilla	595				
		Brazacorta	505				
		Hinojar del Rey	329				
28	Covarrubias	Covarrubias	1400	2176	3. ^a	1	Idem
		Mambrilla de Lara	553				
		Retuerta	223				
29	Cubo de Bureba	Cubo de Bureba	496	1547	4. ^a	1	Idem
		Miraveche	523				
		Sta. Maria Ribaredonda	528				
30	Dobro (Los Altos)	Dobro (Los Altos)	1939	2139	3. ^a	1	Idem
		Pesquera de Ebro	200				
31	Espinosa de los Monteros	Espinosa de los Monteros	3647	3647	3. ^a	1	Idem
32	Estépar	Estépar	363	2725	2. ^a	1	Idem
		Celada del Camino	318				
		Quintanilla Somuño	319				
		Villavieja de Muño	270				
		Cabia	470				
		Medinilla de la Dehesa	118				
		Villagutiérrez	172				
		Hormaza	237				
		Vilviestre de Muño	167				
		Frاندovinez	291				
33	Frias	Frias	864	1816	4. ^a	1	Idem
		Barcina de los Montes ..	437				
		P. la Sierra en Tobalina ..	515				

34	Fuentecén	Fuentecén	1338					
		Fuentemolinos	550					
		Adrada de Haza	743					
		Haza	216					
		Hoyales de Roa	1080	3977	2. ^a	1	Cerrada	
35	Fuenteleón	Fuenteleón	786					
		Santa Cruz de la Salceda	870	1656	4. ^a	1	Idem	
36	Gumiel de Hizán	Gumiel de Hizán	2089					
		Villalbilla de Gumiel	495	2584	3. ^a	1	Idem	
37	Gumiel del Mercado	Gumiel del Mercado	1827					
		Aguilera (La)	1052					
		Quintana del Pidio	475	3354	3. ^a	1	Idem	
38	Guzmán	Guzmán	617					
		Boada de Roa	352					
		Quintanamavirgo	447					
		Villaescusa de Roa	446	1862	4. ^a	1	Idem	
39	Hontomín	Hontomín	298					
		Quintanaruz	192					
		Molina de Ubierna	325					
		Gredilla la Polera	372					
		Cernégula	228					
		Abajas	305	1720	3. ^a	1	Idem	
40	Hontoria del Pinar	Hontoria del Pinar	1657					
		Rabanera del Pinar	343	2000	4. ^a	1	Idem	
41	Hontoria Valdearados	Hontoria de Valdearados	935					
		Quemada	658					
		Zazuar	1042	3635	3. ^a	1	Idem	
42	Merindad de Castilla la V.	Merindad Castilla la Vieja	4206	4206	3. ^a	1	Idem	
43	Horra (La)	Horra (La)	1310					
		Sotillo de la Ribera	1562	2872	3. ^a	1	Idem	
44	Huerta de Abajo	Valle de Vald Laguna	824					
		Huerta de Arriba	397	1221	4. ^a	1	Idem	
45	Huerta de Rey	Huerta del Rey	1668					
		Quintanaraya	499					
		Peñalba de Castro	399	2566	3. ^a	1	Idem	
46	Ibeas de Juarros	Ibeas de Juarros	735					
		Cueva de Juarros	521					
		Orbaneja de Ríopico	247					
		Cardeñuela de Ríopico	230					
		Castrillo del Val	462					
		Zalduendo	216	2411	2. ^a	1	Idem	
47	* Iglesiarrubia	Iglesiarrubia	342					
		Avellanosa de Muñó	589	931	4. ^a	1	Idem	
48	Iglesias	Iglesias	606					
		Tamarón	165					
		Villaldemiro	245					
		Castellanos de Castro	147	1163	4. ^a	1	Idem	
49	Junta de Traslaloma	Castrobarito	695	695	4. ^a	1	Idem	

50	Lerma	Lerma	2473	5974	1. ^a	1	Cerrado
		Villalmanzo	750				
		Santa Inés	569				
		Quintanilla del Agua...	994				
		Revilla Cabriada	676				
		Quintanilla de la Mata..	388				
		Torrecilla del Monte....	254				
		Santa Cecilia	267				
51	Mecerreyes	Mecerreyes	1012	1820	4. ^a	1	Idem.
		Cuevas de San Clemente	413				
		Puentedura	395				
52	Medina de Pomar.....	Medina de Pomar.....	3238	5287	3. ^a	2	Idem
		Junta de la Cerca.....	1507				
		Aforados de Moneo....	542				
53	Melgar de Fernamental...	Melgar de Fernamental ..	3056	4582	3. ^a	2	Idem
		Padilla de Abajo.....	521				
		Padilla de Arriba	500				
		Santa María Ananúñez .	251				
		San Llorente de la Vega (Palencia)	254				
54	Cornejo de Sotoscuevas ..	Cornejo de Sotoscueva...	3007	3007	3. ^a	1	Idem
55	Miranda de Ebro.....	Miranda de Ebro	17976	19749	1. ^a	3	Idem
		Bugedo	401				
		Orón	366				
		Santa Gadea del Cid ...	497				
		Bozío	324				
		Encío	185				
		Ribera Baja (Alava)....	—				
		Salcedo (Alava)	—				
56	Merindad de Montija	Merindad de Montija.....	2691	2691	3. ^a	1	Idem
57	Monasterio de Rodilla	Monasterio de Rodilla....	491	2522	5. ^a	1	Idem
		Villaescusa la Sombria .	325				
		Arraya de Oca	246				
		Robredo Temiño	326				
		Santa María del Invierno	301				
		Santa Olalla de Bureba	228				
		Quintanavides	322				
		Tobes y Rahedo	293				
58	Montorio.....	Montorio	438	2377	2. ^a	1	Idem
		Acedillo	261				
		Huérmeceles.....	341				
		Masa	339				
		Quintanilla Pedro Abarca	234				
		Quintanilla Sobresierra	316				
		Nidáguila	418				
59	Moradillo de Roa	Moradillo de Roa	622	1997	4. ^a	1	Idem
		Hontangas	611				
		Torregalindo	509				
		La Sequera de Haza....	255				
60	Nebreda	Nebreda	121	1874	3. ^a	1	Idem
		Solarana.....	311				
		Castrillo de Solarana...	353				
		Tordueles	398				
		Cebrecos	240				
		Tejada	251				
61	Merindad de Cuesta Urria.	Merindad de Cuesta Urria.	2185	2185	3. ^a	1	Idem

62	Olmedillo de Roa	Olmedillo de Roa	962	2019	3. ^a	1	Cerrado
		Villovela de Esgueva...	503				
		Anguix	554				
63	Oña	Oña	1774	3589	2. ^a	1	Idem
		Cantabrana	365				
		Aguas Cándidas	516				
		Bentretea	82				
		Pino de Bureba	224				
		Rucandio	485				
		Terminón	143				
64	Palacios de la Sierra	Palacios de la Sierra	1372	2930	3. ^a	1	Idem
		Vilviesre del Pinar ...	1123				
		Moncalvillo de la Sierra.	434				
65	Pampliega	Pampliega	1130	2467	2. ^a	1	Idem
		Barrio de Muñó	92				
		Be bimbrel	192				
		Palazuelos de Muñó ...	237				
		Villazopeque	390				
		Villaquirán los Infantes.	391				
		Olmillos de Muñó	125				
66	Pancorvo	Pancorvo	1120				
		Valluércanes	394				
		Altable	192				
		Ameyugo	168				
		Villanueva de Teba	239				
67	Pardilla	Pardilla	387	1847	4. ^a	1	Idem
		Fuentenebro	695				
		Milagros	765				
68	Pedrosa del Príncipe ...	Pedrosa del Príncipe	677	1035	4. ^a	1	Idem
		Itero del Castillo	358				
69	Merindad de Valdeporres	Merindad de Valdeporres .	2197	2197	3. ^a	1	Idem
70	Peñaranda de Duero	Peñaranda de Duero	1760	3135	3. ^a	1	Idem
		San Juan del Monte....	753				
		La Vid y Barrios	622				
71	Piedra (La).....	Piedra (La)	599	1598	4. ^a	1	Idem
		Urbel del Castillo	474				
		Valcárceres (Los).....	525				
72	Pinilla Trasmonte	Pinilla Trasmonte	725	2065	3. ^a	1	Idem
		Ciruelos de Cervera ...	511				
		Santa María Mercadillo.	523				
		Gilleruelo de Arriba ...	306				
73	* Pinilla de los Barruecos .	Pinilla de los Barruecos ..	529	1417	4. ^a	1	Idem
		Cabezón de la Sierra...	286				
		Gallega (La)	269				
		Mamolar	333				
74	Poza de Sal.....	Poza de la Sal	1369	3406	2. ^a	1	Idem
		Salas de Bureba	476				
		Padrones de Bureba....	307				
		Lences	213				
		Castil de Lences	189				
		Llano de Bureba	220				
		Carcedo de Bureba	339				
		Rublacedo de Abajo....	283				

75	Pradoluengo	Pradoluengo	2297	3452	3. ^a	1	Cerrado
		Fresneda de la Sierra ..	518				
		San Vicente del Valle ..	254				
		Villagatijo	383				
76	Presencio	Presencio	810	2616	2. ^a	1	Idem
		Ciaddoncha ..	422				
		Villaverde del Monte ..	557				
		Mazuela	285				
		Mazuelo de Muñó	542				
77	Quecedo de Valdivielso ..	Merindad de Valdivielso ..	2455	2455	3. ^a	1	Idem
78	* Quincoces de Yuso	Junta de Oteo	2025	3257	3. ^a	2	Idem
		Junta de Río de Losa ..	620				
		Junta de San M. de Losa	612				
79	Quintana-Martin Galindez.	Valle de Tobalina	3279	3279	3. ^a	1	Idem
80	* Quintanadoranco	Quintanadoranco	558	1109	4. ^a	1	Idem
		Carrias	175				
		Castil de Carrias	178				
		Bañuelos de Bureba	198				
81	Quintanar de la Sierra	Quintanar de la Sierra	3069	5297	3. ^a	1	Idem
		Canicosa de la Sierra ..	1059				
		Regumiel de la Sierra ..	675				
		Neila	494				
82	* Quintanapalla	Quintanapalla	338	1636	3. ^a	1	Idem
		Atapuerca	536				
		Barrios de Colina	269				
		Fresno de Rodilla	185				
		Riocerezo	308				
83	Quintana de Valdelucio ..	Valle de Valdelucio	1636	3101	3. ^a	1	Idem
		Villamartin de Villadiego	417				
		Humada	1048				
84	Revilla del Campo	Revilla del Campo	366	2789	2. ^a	1	Idem
		Los Ausines	576				
		Cubillo del Campo	309				
		Quintanalara	183				
		Torrelara	186				
		Palazuelos de la Sierra ..	283				
		Villamiel de la Sierra ..	161				
		Jurisdicción de Lara	400				
		Villoruebo	325				
		85	Revilla Vallejera				
Villamedianilla	139						
Vallejera	181						
Valle de Palenzuela	301						
Villodrigo (Palencia) ..	315						
86	Roa de Duero	Roa de Duero	3141	4604	2. ^a	1	Idem
		La Cueva de Roa	271				
		Berlangas de Roa	811				
		Pedrosa de Duero	381				
87	Royuela de Riofranco	Royuela de Riofranco	939	939	4. ^a	1	Idem
88	* Salas de los Infantes ...	Salas de los Infantes	1798				
		Castrillo de la Reina	880				
		Hacinas	435				
		Villanueva de Carazo ..	172				

		Monasterio de la Sierra	303					
		La Revilla y Ahedo	389					
		Castrovido	378	4355	1. ^a	2	Cerrado	
80	San Martín de Rubiales ..	San Martín de Rubiales...	767					
		Mambrillas de Castrejón	560					
		Valcavado de Roa	293	1620	4. ^a	1	Idem	
90	S. Miguel de Cornezuelo..	San Miguel de Cornezuelo (Valle de Manzanedo)	1156					
		Valle de Zamanzas	470	1626	4. ^a	1	Idem	
91	San Quirce Riopisuerga..	San Quirce de Riopisuerga	672					
		Sotovellanos	149					
		Rebolledo de la Torre ..	800					
		Cuevas de Amaya	390	2011	3. ^a	1	Idem	
92	Santa María del Campo...	Santa María del Campo...	1327					
		Mahamud	631	1958	4. ^a	1	Idem	
93	Santibáñez Zarzaguda	Santibáñez Zarzaguda	768					
		Las Rebolledas	132					
		Marmellar de Arriba....	113					
		Mansilla de Burgos	183					
		Lodoso	275					
		Zumel	170					
		La Nuez de Abajo.....	197					
		San Pedro Samuel	160					
		Avellanosa del Páramo	299					
		Las Celadas	133					
		Ros	258					
		Marmellar de Abajo....	149					
		Los Tremellos.....	198	3023	2. ^a	1	Idem	
94	Santo Domingo de Silos..	Santo Domingo de Silos..	1000					
		Quintanilla del Coco ..	289					
		Santibáñez del Val.....	248					
		Carazo	311	1848	4. ^a	1	Idem	
95	Sasamón.....	Sasamón.....	1111					
		Cituros del Páramo	161					
		Olmillos de Sasamón...	472					
		Yudego y Villandiego..	780					
		Villasidro	172	2696	2. ^a	1	Idem	
96	Sedano	Sedano	515					
		Gredilla de Sedano	172					
		Moradillo de Sedano ..	197					
		Tubilla del Agua.....	511					
		Valdelateja	155					
		Quintanaloma	204	2004	2. ^a	1	Idem	
97	Soncillo	Soncillo (V. Valdebezana)	3851					
		Arija	2010					
		Alfoz de Santa Gadea..	643	6504	3. ^a	2	Idem	
98	Sotresgudo	Sotresgudo.....	519					
		Amaya	436					
		Barrio de San Felices ..	560					
		Guadilla de Villamar...	504					
		Salazar de Amaya	304					
		Rezmondo	148					
		Sandoval de la Reina...	520					
		Villavedón	489					
		Castrillo de Riopisuerga	388	3868	2. ^a	1	Idem	

99	Sotopalacios	Sotopalacios	355				
		Villaverde Peñahorada ..	267				
		Quintanaortuño	255				
		Rioseñas	611				
		Ubierna	429				
		Celadilla Sotobrin	225	2142	2. ^a	1	Cerrado
100	* Sotragero	Sotragero	234				
		Arroyal	223				
		Quintanilla Vivar	432				
		Villanueva Rio Ubierna ..	319				
		Villarmero	148	1356	3. ^a	1	Idem
101	Tardajos	Tardajos	872				
		Villarmentero	125				
		Rabé de las Calzadas ..	274				
		San Mamés de Burgos ..	372				
		Pedrosa de Río Urbel ..	393				
		Las Quintanillas	373				
		Santa María Tajadura ..	120				
		Buniel	403	2932	2. ^a	1	Idem
102	Tordómar	Tordómar	761	751	4. ^a	1	Idem
103	Tórtoles de Esgueva	Tórtoles de Esgueva	1335	1335	4. ^o	1	Idem
104	Torresandino	Torresandino	1355				
		Terradillos de Esgueva ..	276				
		Villatuelda	308	1939	4. ^a	1	Idem
105	Trespaderne	Trespaderne	1355				
		Cillaperlata	278	1633	4. ^a	1	Idem
106	Treviño	Albaina	3607				
		Ar'ucea (Alava)	332				
		Maquínez (Alava)	279	4218	3. ^a	2	Idem
107	Valdezate	Valdezate	713				
		Fuentelisendo	552				
		Nava de Roa	798	2063	3. ^a	1	Idem
108	* Valmala	Valmala	235				
		Garganchón	191				
		Rábanos	356				
		Santa Cruz del Valle ...	406	1188	4. ^a	1	Idem
109	Valle de Oca	Valle de Oca	768				
		Cerratón de Juarros ...	267				
		Alcocero de Mola	199	1194	4. ^a	1	Idem
110	Villadiego	Villadiego	1647				
		Arenillas de Villadiego ..	390				
		Barrios de Villadiego ...	149				
		Coculina	310				
		Hormazas (Las)	388				
		Olmos de la Picaza	398				
		Manciles	183				
		Susinos del Páramo ...	234				
		Tapia de Villadiego ...	360				
		Tobar	266				
		Villanueva de Puerta ..	371				
		Villalbilla de Villadiego ..	365				
		Villegas	505				
		Villusto	275	5741	1. ^a	2	Idem

111	Villafranca M. de Oca	Villafranca Montes de Oca Espinosa del Camino .. Villambistia	815 206 413	1434	4. ^a	1	Cerrado
112	* Villafria de Burgos	Villafria de Burgos Huronos Rubena Villayero Morquillas. .	530 153 301 259	1243	4. ^a	1	Idem
113	Villafruela	Villafruela	1028	1028	4. ^a	1	Idem
114	Villahizán de Treviño	Villahizán de Treviño Sorcillos Villamayor de Treviño.. Villanueva de Odra Grijalba	532 146 385 445 466	1974	3. ^a	1	Idem
115	Villahoz	Villahoz Torrepadre	1089 390	1479	4. ^a	1	Idem
116	Villalba de Losa	Junta de Villalba de Losa. Barberana	813 840	1653	4. ^a	1	Idem
117	Villamayor de los Montes.	Villamayor de los Montes Madrigalejo del Monte . Zael	829 373 397	1599	4. ^a	1	Idem
118	* Villanueva de Argaño	Villanueva de Argaño Cañizar de los Ajos Pedrosa del Páramo Villorejo Isar Hornillos del Camino Palacios de Benaver	365 395 271 261 453 294 347	2286	2. ^a	1	Idem
119	* Villasana de Mena	Valle de Mena	5555	5555	3. ^a	2	Idem
120	Villarcayo	Villarcayo	1645	1645	3. ^a	1	Idem
121	Villasandino	Villasandino Castrillo de Murcia	972 724	1696	4. ^a	1	Idem
122	* Villaveta	Villaveta Villasilos	265 467	732	4. ^a	1	Idem

La presente clasificación comprende un total de 122 partidos veterinarios, en los que prestarán servicios 138 titulares.

Los titulares del partido veterinario de Burgos (capital) tendrán distribuidos los servicios en los municipios y entidades menores en la siguiente forma: primera plaza, Páramo del Ancoy, Renuncio y Villalbilla; segunda plaza, Quintanadueñas, Cortes y Gamonal; tercera plaza, Villagonzalo-Pedernales, Villagonzalo-Arenas y Villalónquejar; cuarta plaza, Cardenajimeno, Castañares y Villimar; quinta plaza, Saldaña de Burgos, Villatoro y Villayuda.

El titular de la segunda plaza del partido de Soncillo, residirá en Arija. El titular de la segunda plaza de Treviño, residirá en Albaina. El titular de la segunda plaza de Quincoces de Yuso, residirá en Oteo de Losa.

El presente Proyecto de Calificación de Partidos Veterinarios de esta provincia, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno de este Colegio Provincial, en sesión celebrada el día 16 del mes actual.

A este Proyecto de Calificación se pueden efectuar las reclamaciones pertinentes ante este Colegio Provincial de Veterinarios, durante un período de treinta días naturales, a partir de su publicación en el B. O. de la provincia.

Burgos, 17 de abril de 1958.—El Secretario, Fulgencio Portero Rodríguez.—V.º R.º: El Presidente, Eugenio Martínez Martín.

*) Plazas de nueva creación

Anuncios Oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

—oCo—

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de San Isidro de Quintanarraya (Burgos), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de la Cuenca, de uno que utiliza con las del río Arandilla, en término municipal de Quintanarraya, con destino a riegos y producción de fuerza motriz para accionamiento de cuatro molinos harineros; cuyo aprovechamiento de aguas con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: Burgos.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de San Isidro de Quintanarraya.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Arandilla, margen izquierda.

Término Municipal donde radica la toma: Quintanarraya.

Objeto del aprovechamiento: Riegos y producción de fuerza motriz para accionamiento de cuatro molinos harineros.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el R. D.-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 3.º a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudica-

dos con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Esta Excm. Corporación municipal, en la sesión celebrada el día dieciocho del corriente mes de abril, aprobó por unanimidad el Padrón de Beneficencia que ha de regir durante el corriente año mil novecientos cincuenta y ocho.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que durante quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda presentar cuantas reclamaciones crea necesarias contra dicho acuerdo, las cuales serán informadas por la Junta municipal de Beneficencia y resueltas por el Ayuntamiento; considerándose definitivamente aprobado si no se produjera ninguna; de conformidad con el artículo 64 del Reglamento aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953.

Burgos, 22 de abril de 1958. El Alcalde acctal., Mateo.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión que celebró en 23 del actual el Padrón formado para el pecibo del arbitrio sobre solares sin edificar y recargo sobre los mismos, que regula la Ordenanza número 63 de exacciones locales y para el ejercicio actual, dicho do-

cumento ha quedado expuesto durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo los contrubuyentes en él incluidos puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, ya que transcurrido aquél, se procederá al cobro de las cuotas señaladas en la mencionada matrícula.

Burgos, 24 de abril de 1958. El Alcalde acctal., Mateo.

Ayuntamiento de Valdelateja

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 8 de diciembre último pasado, acordó establecer, en uso de las facultades que le concede en términos generales el artículo 334 a) de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y más concretamente con los números 5º y 25 del artículo 444 de la misma, los derechos y tasas por aprovechamientos especiales que a continuación se indican, aprobándose las Ordenanzas y tarifas de estas nuevas imposiciones establecidas por existir déficit inicial en el proyecto de presupuesto.

Ordenanzas aprobadas

Sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

Sobre el tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Valdelateja, 27 de marzo de 1958.—El Alcalde, Daniel Martínez.

Ayuntamiento de Las Hormazas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio

(de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Hormazas, 16 de abril de 1958. — El Alcalde, Gregorio Martínez.

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisnerga

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zarzosa de Riopisnerga, 16 de abril de 1958. — El Alcalde, Nicomedes Gutiérrez.

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea.

Formado el Padrón de exacciones municipales para el actual ejercicio de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasados, no se admitirá ninguna.

Alfoz de Santa Gadea, a 17 de abril de 1958. — El Alcalde, Gregorio del Vigo.

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bañuelos de Bureba, 19 de abril de 1958. — El Alcalde, Donato Labarga.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Formada el acta general del recuento de ganadería existente en este término municipal en el año actual y que ha de surtir sus efectos en el repartimiento que por tal concepto se forme en su día para el próximo año de 1959, se hace público que dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de que durante los mismos pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que consideren justas, ya que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Canicosa de la Sierra, 19 de abril de 1958. — El Alcalde, Angel Julio Chicote.

Ayuntamiento de Carrias

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año actual de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Carrias, 24 de abril de 1958. El Alcalde Diodoro Alonso.

Ayuntamiento de Fuentellendo

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondien al año actual de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su pu-

blicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Fuentelisendo, 22 de abril de 1958. — El Alcalde, Florencio Plágaro.

Ayuntamiento de Villavela de Esgueva

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondien al año actual de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Villovela de Esgueva, 22 de abril de 1958. — El Alcalde, Eugenio Alonso.

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año actual de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Olmedillo de Roa, 22 de abril de 1958. — El Alcalde, Constantino Pérez.

Ayuntamiento de Junta de Oteo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Ha-

ciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de Oteo, 10 de abril de 1958. — El Alcalde, Higinio Muga.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipi-

pio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cecilia, 19 de abril de 1958. — El Alcalde, Crescencio Elena.

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa del Príncipe, 5 de abril de 1958. — El Alcalde, Ulpiano Escribano Parra.

Ayuntamiento de Hinestrosa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio

de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinestrosa, 5 de abril de 1958.
El Alcalde, Victorino Castrillo.

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1959, por Marina, nacidos el año de 1939 en la provincia de Burgos, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Vidal Sanz Ronda, hijo de Vicente y Silvestra, natural de Royuela de Riofranco, vecino de Bilbao.

José Antonio Merino Quintana, hijo de Sebastián y Mercedes, natural de Aranda de Duero, vecino de Aranda de Duero.

Fernando Antonio García Martín, hijo de Miguel y Ricarda, natural de Burgos, vecino de Burgos.

Evelio Fernández Barros, hijo de Evelio y Aquira, natural de Medina de Pomar, vecino de Medina de Pomar.

Bilbao, 22 de abril de 1958.—
El segundo Comandante Jefe del Detall, Santos Pastor.

Junta vecinal de Bortedo de Mena

En virtud de las atribuciones que los artículos 6 y 125 de la

Ley de Régimen Local confieren a las Entidades Locales Menores, esta Junta y asamblea vecinal, como consecuencia de lo que determinan los artículos 194 y 196 de la misma Ley, han acordado arrendar parte del monte denominado "Ledo", de propios de esta Entidad, para una explotación forestal por un período de tiempo de cincuenta años, plazo máximo que señala el artículo 163 de la mencionada Ley y 10 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

A los efectos del artículo 24 del expresado Reglamento, se hace público para que en el plazo de ocho días los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que transcurrido el mismo no serán admitidos. Las condiciones para la subasta que en su día se celebrará pueden ser examinadas interesándolas del Sr. Presidente de Junta.

Bortedo de Mena, 17 de abril de 1958.—El Presidente, José Luis Ruiz.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de los Remedios de Peñaranda de Duero (Burgos)

D. Alejandro Benito Aguilar, Presidente de la citada Comunidad, convoca a Junta General extraordinaria a todos los miembros de la misma, la cual tendrá lugar a las 12 horas del día 4 de mayo próximo, en el local social bajo la Presidencia del citado Presidente y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Tratar de las obras del canal, que se están realizando
- 2.º Tratar sobre ampliación de las zonas regables.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los partícipes.

Peñaranda de Duero, 24 de abril de 1958.—El Presidente, Alejandro Benito Aguilar.

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN LA PLAZA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN
TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS.

Créditos con garantía personal al 6% de interés anual.
Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75% de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros de Sargentos de la Lora